

**RESPUESTA No. 2 A OBSERVACIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA No 26 DE 2019
DESARROLLO DE HERRAMIENTA TECNOLÓGICA CON APLICACIÓN WEB PARA LA
GESTIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL INSTITUTO SINCHI**

Por medio del presente se procede a dar respuesta a las observaciones formuladas:

1. ***“El punto 3.5 de los términos de referencia dice: “El presupuesto máximo será por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60'000.000), exentos de todo impuesto, tasa o contribución”, solicitamos muy respetuosamente a la entidad nos aclare si esto indica que el presente contrato no está grabado con impuesto a las ventas (IVA) y a que retenciones será susceptible por parte de la entidad”.***

- **Respuesta 1:** El financiamiento del contrato para el desarrollo de la herramienta tecnológica se realiza con recursos del Programa REM – Visión Amazonia, los cuales provienen de una donación del Banco Alemán KFW. Por esta razón, el tratamiento tributario de dichos recursos es especial, en el entendido en que gozan de la exención a la que se aduce en los términos de referencia al ser de cooperación internacional.

Así las cosas, para responder específicamente la pregunta, el valor del contrato está exento del IVA. En lo referente a las retenciones no es posible indicar un manejo único y absoluto, sino que dependerá del régimen de la persona jurídica y la evaluación que haga el Instituto con los documentos soporte. Lo que se puede indicar en esta ocasión es que por tratarse de una Consultoría Profesional de Persona Jurídica debe aplicarse una retención del 11%, y se realiza un RETEICA del 6.9% por ejecutarse en Bogotá.

2. ***“El punto 3.8 de los términos de referencia dice: “El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.”, solicitamos nos aclaren de forma respetuosa si esto indica que los profesionales tendrán que estar ubicados en las instalaciones de la entidad durante el desarrollo del presente contrato y de ser así, qué recursos proporcionará la entidad”.***

- **Respuesta 2:** La sede enlace del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” en Bogotá desarrolla la gran mayoría de las actividades administrativas, para el correcto funcionamiento de las demás sedes y el desarrollo de los Proyectos. En este sentido, es necesario que el contratista tenga disponibilidad permanente para la realización de reuniones presenciales que contribuyan en el desarrollo de la aplicación, a partir de la experiencia del equipo con base permanente en Bogotá.

Lo anterior es indispensable para que el diseño y estructuración de la aplicación se efectúen de manera conjunta con los trabajadores y colaboradores del Instituto, en especial con los miembros de la Unidad de Apoyo Jurídica y la Oficina Asesora del Planeación. Asimismo, es ineludible que la capacitación al personal en mención para la implementación de la herramienta tecnológica deba ser presencial y en Bogotá. En lo que respecta a la capacitación del personal de las demás sedes, las actividades a desarrollar podrán realizarse de forma remota mediante videoconferencias como se indica en los términos de referencia.

Para resumir, si bien no se requiere que el equipo de técnico del contratista se encuentre ubicado en la sede de enlace en Bogotá durante toda la vigencia del contrato, sí es indispensable que tengan disponibilidad permanente para reuniones de estructuración de la aplicación, así como para lo concerniente a la capacitación del personal que lo requiera, para la correcta implementación de la misma.

Finalmente, es importante resaltar que la propuesta económica debe ser a todo costo, puesto que el presupuesto establecido es el tope máximo que el Instituto podrá desembolsar para la ejecución de la Consultoría. Cabe mencionar que los proponentes tendrán que hacer una evaluación juiciosa en la que se conozcan todos los emolumentos pertinentes para la prestación del servicio, para que se tenga un presupuesto claro que sea reflejado en el componente económico de la oferta.

3. ***“El objeto del presente contrato dice: “El contratista se obliga para con el Instituto Amazónico de Investigaciones científicas “Sinchi” a construir una herramienta tecnológica de aplicación Web que facilite la gestión completa de los procesos contractuales de los proyectos” y en el numeral “3.12 especificaciones mínimas de la aplicación”, en varios ítem de estos se hace referencia a “Proyectos”, de forma muy respetuosa le pido a la entidad nos aclare si estos proyectos son exclusivamente de procesos contractuales o si por el contrario la aplicación web facilitaría la gestión de otros proyectos, de ser así, solicitamos se amplíe dicha información, con el objetivo de contemplar el alcance preciso de la aplicación web”.***
- **Respuesta 3:** Se estima que la gestión de los procesos contractuales en la herramienta tecnológica, inicie a partir de la creación de los Proyectos que ejecuta el Instituto, con la inclusión de la información esencial de cada uno de ellos, puesto que son la base para desarrollar las actividades jurídicas y financieras que se desprenden de los trámites precontractuales.

De acuerdo a lo anterior, la aplicación debe tener tres (3) módulos principales que permitan gestionar de forma global los Proyectos del Instituto, desarrollar los procedimientos precontractuales, y facilitar la ejecución de los contratos para contar con información actualizada de forma permanente de los mismos.

En el evento en que se quiera información más detallada, el Instituto está dispuesto a hacer una reunión en la que se resuelvan las dudas y se brinde la información pertinente.

4. ***“En el numeral 1.2 justificación técnica dice lo siguiente:***

“Para contribuir con el desarrollo de las actividades anteriormente descritas y alcanzar el objetivo propuesto del proyecto, se hace necesario mejorar la gestión de los procesos administrativos al interior del Instituto y contar con herramientas idóneas para la presentación de informes del PROGRAMA REM – Visión Amazonia, además de optimizar los mecanismos de control y acompañamiento a las organizaciones de base que apoya el Instituto en la ejecución del Pilar 3 – Agroambiental.

En razón de lo anterior, se requiere contratar a una empresa para que mediante una consultoría de firma cree una herramienta tecnológica de aplicación Web que contribuya a la gestión de los procesos contractuales al interior del Instituto, y permita hacer más eficientes los procedimientos que se desarrollan para la ejecución del Proyecto desde la etapa de planeación hasta el fin”

Solicitamos cordialmente a la entidad nos aclare si los procesos administrativos e informes del programa REM- Visión Amazonia, hacen parte de los procesos contractuales o si por el contrario hace referencia a otro tipo de procesos que hacen parte de la alcance de la aplicación web, de ser así, solicitamos se amplíe dicha información”.

- **Respuesta 4:** Sí, al interior de los procesos precontractuales y contractuales se encuentran diversos procedimientos administrativos de índole jurídico y financiero, por lo que la aplicación debe estar en la capacidad de efectuarlos. Asimismo, la herramienta debe generar reportes de información de manera automática, con el fin de que puedan estructurarse informes con eficiencia que incluyan datos actualizados.

En este entendido, dentro del alcance de la aplicación se encuentran los procesos administrativos que son parte de las etapas precontractual y contractual, incluyendo los reportes de información de la ejecución de los contratos y los proyectos para la estructuración de informes.

5. ***“El punto “3.12 especificaciones mínimas de la aplicación” hace referencia a los módulos de la aplicación, solicitamos amablemente las especificaciones funcionales de cada módulo del sistema, donde se detalle el alcance de los mismos, esto permitirá orientar la elaboración de la propuesta de la consultoría con un enfoque pertinente y de esta misma forma realizar los ofrecimientos adicionales, esto debido a la calidad de la propuesta y peso en puntaje que se contempló en el proceso, adicionalmente de forma respetuosa mencionamos que se podría estar incumpliendo el principio de igualdad, puesto que los oferentes que en el pasado hayan celebrado contrato con la entidad en temas relacionados, podrían contar con información más detallada para la realización de su propuesta, comprendemos que la entidad ha definido el análisis de los términos de referencia como un factor determinante para otorgar el puntaje, por esta misma razón es que solicitamos consideren que la información precisa si este publicada en los términos de referencia, esto con el fin de que cada oferente este en***

igualdad de condiciones para realizar una propuesta y ofrecimientos adicionales de acuerdo a la necesidad de la entidad”.

- **Respuesta 5:** De entrada debe mencionarse que el Instituto no ha suscrito ningún contrato, cuyo objeto sea similar al que se pretende ejecutar para el desarrollo de la aplicación Web, además de que la información publicada en los términos de referencia es la base para que las empresas interesadas presenten sus propuestas.

Para resolver de forma puntual la inquietud sobre las especificaciones funcionales de la aplicación, puede reiterarse lo indicado en la respuesta 3, la aplicación debe tener tres (3) módulos principales que se desprenden de los requerimientos mínimos que se incluyeron en los términos de referencia, los cuales deben centrarse en la gestión global los Proyectos del Instituto, el desarrollo de los procedimientos precontractuales, y el apoyo a la ejecución de los contratos para contar con información actualizada de forma permanente de los mismos.

De manera concisa, puede destacarse que el primer módulo de proyectos debe contener funciones para crearlos, indicar sus elementos esenciales en cuanto a su vigencia, presupuesto, normas aplicables y aspectos técnicos, además de la posibilidad de estructurar los planes de adquisición a seguir y los formatos a aplicar para cada uno.

En el segundo módulo, se encuentra todo lo relacionado a solicitudes de contratación, elaboración de términos de referencia, aprobaciones por parte de los Jefes de Unidad y Coordinadores, publicación de documentos en la página web, realización de evaluaciones, y formalización de los contratos.

En el tercer módulo, la ejecución de los contratos implica el diseño de herramientas que permitan a los supervisores hacer la gestión de los mismos, para la expedición de las certificaciones de cumplimiento a que haya lugar, el seguimiento de las actividades, la presentación de solicitudes para modificaciones contractuales y la posibilidad de tener reportes actualizados de la información de los contratos y los proyectos.

En el evento en que se quiera información más detallada, la Unidad de Apoyo Jurídica está dispuesta a hacer una reunión el día viernes 14 de junio de 2019 a las 2:30 pm, en la sede enlace del Instituto ubicada en la Calle 5 # 20 -44 (Bogotá), para que se resuelvan las dudas y se brinde la información pertinente.

Quienes estén interesados en asistir, o en participar por medio virtual, deberán confirmar hasta las 10:30 am del mismo día de realización de la reunión al correo ealzate@sinchi.org.co, indicando los datos de contacto y los nombres de las personas que participarán.

11 de Junio del 2019